

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 95/2026

● 2 de octubre de 2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA (Sección 7ª)

SENTENCIA Nº 269/2026

FECHA: 14/07/2026

PONENTE: Ilma. Sra. Ángeles Sáez Elegido

Artículo 510.2 a) CP: agresión grupal con motivación homófoba

La sentencia, dictada por conformidad, declara probado que los acusados se dirigieron a dos hombres que mantenían una actitud afectiva entre ellos y, tras identificarlos como homosexuales, comenzaron a insultarlos con expresiones de contenido homófobo y vejatorio, ridiculizando públicamente su orientación sexual. Inmediatamente después iniciaron una agresión física conjunta consistente en puñetazos y patadas dirigidas contra ambos perjudicados.

La resolución considera acreditado que la actuación estuvo motivada exclusivamente por el desprecio hacia la orientación sexual de las víctimas, constituyendo una conducta dirigida a humillarlas y menoscabar su dignidad por dicha condición. La agresión provocó diversas lesiones de entidad en ambos perjudicados, que precisaron tratamiento médico y dejaron secuelas estéticas leves.

La Sala califica los hechos como constitutivos de un delito del artículo 510.2 a) del Código Penal en concurso real con dos delitos de lesiones, apreciando la atenuante analógica de reparación del daño por las cantidades consignadas por los acusados antes del juicio para responder de las responsabilidades civiles.

Se impone a los acusados penas de prisión, multa e inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, docentes, deportivos y de tiempo libre, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por las lesiones, secuelas y daños morales sufridos.